

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



REGISTRADO BAJO EL N° 43.840.-

Rafaela, 10 de Junio de 2016.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - N° 268.816/6 - Fichero N° 73; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 43.531 se llamó a Licitación Pública para la adquisición de 1500 tn de cemento portland compuesto a granel que se destinará a la ejecución de Obras de: Pavimento y de Cordón Cuneta con estabilizado ripio, Obras de Estabilizados, Mantenimiento Tránsito Pesado, Conservación Calzadas de Pavimento, Ciclovías, P.A.E.R., Nueva Estación de Ómnibus, Veredas Económicas, Relleno Sanitario, Mantenimiento Cementerio, Remodelación de bulevares, Planes Sociales de Vivienda, Conservación de Adoquinado, Obras por Administración, Alumbrado Público en Barrios, Obras de Iluminación en Bulevares, Mantenimiento (Servicios, Señalización Lumínica Vial), Entubados, Mantenimiento (O. Menores, Limpieza, Perfilados), Obras en Canales y Servicios Públicos.

Que en el acto de apertura llevado a cabo el día 24 de Mayo de 2016, se presentó un único oferente: LOMA NEGRA C.I.A. S.A.

Que de la evaluación de los requisitos formales surge que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego.

Que de la evaluación técnica realizada por la Dirección de Obras Viales se desprende que el oferente LOMA NEGRA C.I.A.S.A. cumple con los requisitos técnicos.

Que el citado oferente no registra deuda ante la Municipalidad de Rafaela por ningún concepto.

Que de la evaluación económica realizada surge que la propuesta del oferente LOMA NEGRA C.I.A. S.A. es conveniente a los intereses municipales.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°)- Adjudicase a la Firma LOMA NEGRA C.I.A. S.A., con domicilio en calle *Reconquista N° 1.088 - 7° Piso, Capital Federal*, la adquisición de 1500 tn de cemento portland compuesto a granel, por la suma de *Pesos Tres Millones Seiscientos Veintiún Mil Novecientos Sesenta (\$ 3.621.960.-)*, pagaderos al octavo día hábil de facturación del material efectivamente entregado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Pliego General de Bases y Condiciones que acompaña al Decreto N° 43.531 y en un todo de acuerdo a su oferta y al mencionado decreto.

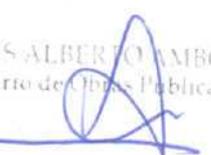
Art. 2°)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 43.531.

Art. 3°)- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y por el Señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 4°)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización


Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal


ING. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas

